



09U01-2022-00887-OFICIO-06282-2023

Causa N° 09U01202200887

Guayaquil, lunes 12 de junio del 2023

Señor(es)
CORTE CONSTITUCIONAL
Presente.

En el juicio N° 09U01202200887 , hay lo siguiente:

UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA DE GARANTÍAS PENITENCIARIAS CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL.

Dentro del Juicio N° **09U01-2022-00887** por garantías penitenciarias, el señor juez Ab. Edgar Ojeda Jiménez, ha dispuesto enviar a usted atento oficio, a fin de darle a conocer lo siguiente:

"...DÉCIMO. Con estos fundamentos, actuando como juez constitucional, ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, declaro que se ha vulnerado el derecho a la salud de la PPL Ernesto Gregorio Hidalgo Bone, por lo que se acepta parcialmente con lugar la presente acción de hábeas corpus presentada por la Abg. Yesenia Velasco Rodríguez. Téngase esta sentencia como medida de reparación integral, y además, se ordena que: Inmediatamente se le preste a Ernesto Gregorio Hidalgo Bone la atención médica integral, así como los medicamentos que su salud requiera; Se le practique una valoración médica integral y si el estado de salud del señor Ernesto Gregorio Hidalgo Bone lo amerita, deberá ser trasladado a un centro médico donde reciba la atención médica especializada, De ser necesaria alguna transferencia, que el Departamento de Trabajo Social del centro privativo de libertad elabore inmediatamente la documentación necesaria; Con posterioridad a las intervenciones médicas, Ernesto Gregorio Hidalgo Bone siga recibiendo la atención médica y suministro de medicinas y demás condiciones que sirvan para la recuperación de su salud; Del cumplimiento de lo ordenado, el director del centro privativo de libertad

deberá remitir a esta judicatura un informe, hasta dentro de cinco días contados a partir de la fecha de audiencia, y posteriormente informes periódicos. Agréguese al proceso la documentación enviada y reproducida en la audiencia. Una vez ejecutoriada esta sentencia, remítasela a la Corte Constitucional, para los efectos señalados en el Art. 25 número 1 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE...."

Lo que comunico para los fines de ley.

JENIFFER JIMENA MENDIETA ALVAREZ
SECRETARIO

 **SECRETARÍA GENERAL**
DOCUMENTOLOGÍA

Recibido el día de hoy 19-06-23
a las 13:44

Por [Signature]

Anexos 6 P.

[Signature]
FIRMA RESPONSABLE